



C I R C U L A R CSJRIC20-128

Fecha: 5 de mayo de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Modifica de cronograma y medio de recepción de reclamaciones – Proceso de Prescripción año 2020, según Acuerdo PCSJA20-11546.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda se permite remitirles la Circular DEAJC20-34 del 29 de abril de 2020, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, en la cual informa que mediante el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 (art. 11 parágrafo inc. 2) levantó la suspensión de términos administrativos para las reclamaciones de los depósitos judiciales publicados para prescripción el 29 de marzo de 2020, y por consiguiente, para las etapas sucesivas que se adelantan en el marco de lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014, en el Decreto 272 de 2015 y en el Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.

En consecuencia, se modifica el cronograma a partir de la etapa de reclamaciones de los beneficiarios de los depósitos judiciales publicados el 29 de marzo de 2020 para prescribirlos a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Para mayor información, se remite la Circular DEAJC20-34 del 29 de abril de 2020 (3 folios)

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV